

INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 202200003 00 (F202200003)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 12 de septiembre de 2022, informando que el demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en la audiencia celebrada el 4 de abril de 2022.


MILDRED VACA DAZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

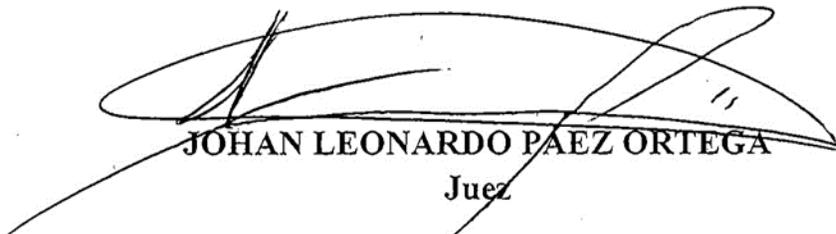
Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial y comoquiera que el demandante Diego Armando Torres Molina no acreditó el pago de la cuota alimentaria fijada el 10 de septiembre de 2021 por la Comisaría de Familia de Gachancipá, con el fin de ejercer los derechos relacionados con su menor hija M.A.T.P., y cuenta con las vías legales pertinentes para reducir dicha cuota; el Juzgado dispone:

1. Decretar terminada la presente actuación.
2. Cancelar y levantar las medidas cautelares decretadas en este asunto; en caso de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición del Juzgado respectivo. Ofíciense.
3. Autorizar el desglose de los documentos, de ser necesario.
4. Sin condena en costas.
5. En firme esta decisión, **archivar** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA
Juez